

sita en c/ García de Paredes, n.º 65-6.ª planta, 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14-1-1999).

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—14.935.

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación de Guillena a 220 kV. Dos nuevos bancos de condensadores de 100 MVar.

La empresa Red Eléctrica de España, S. A. ha presentado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía el proyecto enunciado solicitando la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el procedimiento siguiente:

Peticionario y titular de la instalación: Red Eléctrica de España, S. A.

Instalación: Ampliación de la subestación de 220 kV de Guillena consistente en el equipamiento de dos nuevos bancos de condensadores 1 y 2 con sus correspondientes posiciones dotándolas de interruptores, transformadores de intensidad y tensión, seccionadores, línea y aislamiento, bobinas y toda la aparatada eléctrica, conductores, estructuras y servicios auxiliares necesarios.

Objeto: Nueva compensación de reactiva ante el incremento de potencia experimentado por el mercado para mantener la calidad del servicio y el nivel de tensión en la zona en situaciones de punta de demanda.

Presupuesto: Cuatro millones ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (4.803.465 €).

Término municipal: Guillena.

La solicitud y proyecto presentados se encuentran en el Área de Industria y Energía, sita en la Subdelegación del Gobierno, Torre Norte, Plaza de España, 41013-Sevilla, donde estarán disponibles para conocimiento general, pudiendo ser consultados por cualquier persona interesada y, en su caso, presentar en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas por duplicado durante un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—14.924.

Anexo de afecciones

Proyecto de ampliación de la subestación de Guillena 220 KV. Dos nuevos bancos de condensadores de 100 MVar

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en

todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el presente anexo se inserta la relación de bienes y derechos afectados por la instalación proyectada con el fin de que, por los titulares de los mismos, puedan efectuarse las alegaciones y correcciones oportunas en el plazo, lugar y modo descritos anteriormente.

Número de parcela según proyecto: 1.

Propietario y dirección: Endesa Generación. Avenida de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

Datos de la finca: Paraje: Central Hidroeléctrica de Guillena.

Afección: Expropiación permanente (subestación y/o acceso) (m²): 9.260.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de acondicionamiento de márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de Arriba y del río Boeza en Iguña (León).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de enero de 1999 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de acondicionamiento de márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de Arriba y del Río Boeza en Iguña (León)».

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objetivo del proyecto es desarrollar a nivel constructivo las obras necesarias para el acondicionamiento del cauce y márgenes del arroyo Fullinas y río Boeza en los tramos urbanos de Tremor de Arriba e Iguña, respectivamente, dotando ambos cauces de la capacidad de desagüe precisa por avenidas extraordinarias, acondicionando y ordenando sus márgenes.

Las actuaciones a realizar consisten básicamente en:

Obras en el río Boeza (Iguña):

La solución propuesta consiste en la ejecución de una obra de defensa contra avenidas en un tramo de 142 metros aguas arriba del puente existente frente al Ayuntamiento de Iguña, capaz de desaguar, como mínimo, el caudal que pasa por el puente. Dicha obra de defensa consistirá en la ejecución de dos muros de hormigón chapados con mampostería en ambas márgenes de 80 metros de longitud y altura variables entre 3 y 3,5 metros, recedido del muro existente en la margen izquierda y ejecución de sendas peatonales de ancho variable y jable compactado en ambas márgenes.

Obras en el arroyo Fullinas (Tremor de Arriba):

La solución propuesta en este caso trata de aumentar la capacidad de desagüe del arroyo Fullinas actualmente muy reducida por la sección insuficiente de una estructura existente. Para ello se ejecutará una obra de defensa en un tramo de unos 200 metros de longitud y sección trapezoidal de 4 metros de ancho en el fondo y taludes 1:1 de escollera con altura media 2 metros. Se demolerá la estructura existente y construcción de una nueva con capacidad suficiente, ejecución de dos nuevas pasarelas peatonales sobre el arroyo y pavimentación de paseos peatonales en ambas márgenes mediante jable compactado. Finalmente se ejecutarán zonas verdes en las superficies al borde de los caminos y se colocarán barandillas al borde de los paseos peatonales en ambos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Iguña, en donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Ponferrada, sitas en el poblado del Embalse de Bárcena, o de Oviedo, sitas en Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el Expediente y el Proyecto, que contienen toda la información necesaria al caso, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 1 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—13.744.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de acondicionamiento de los colectores generales e interceptores de la margen derecha del río Miño en Ourense. Tramo Puente Nuevo-Balneario (mejora del saneamiento de Ourense), y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 20 de febrero de 2004, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de acondicionamiento de los colectores generales e interceptores de la margen derecha del río Miño en Ourense. Tramo: Puente Nuevo-Balneario (mejora del saneamiento de Ourense)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto por medio del presente anuncio.

El proyecto tiene por objeto la remodelación de la red de colectores-interceptores del actual sistema de saneamiento de la margen derecha del río Miño en la ciudad de Ourense, desde el aliviadero del Puente Nuevo hasta el aliviadero del Balneario, incluyendo estos y otros dispositivos de control y tratamiento de las aguas de tormentas y el cruce del Miño que incorpora el saneamiento de la margen derecha al interceptor general de la margen izquierda a través del bombeo de Couto, también incluido en este proyecto.

Las obras contempladas son básicamente las siguientes:

Aliviadero del Puente Nuevo que agrupa:

Colector secundario del Puente Nuevo (Ramal 2), con un tramo de 89,70 metros de longitud en hinca de 1.200 milímetros y otro de 66 metros de longitud ejecutado en galería escalonada.

Aliviadero de Puente Nuevo con 445 metros cúbicos de volumen de retención.

Rehabilitación del colector de fibrocemento existente en el tramo entre el aliviadero y el cruce del Miño.

Aliviadero de Ribeiriño que agrupa:

Colector Secundario de Ribeiriño con dos tramos de diámetros 400 y 1.000 milímetros de diámetro y longitudes respectivas 112,28 y 30,67, respectivamente.

Aliviadero de Ribeiriño con un volumen de retención de 55 metros cúbicos.

Enlace con el colector de diámetro 1.000 milímetros de reciente construcción bajo el Parque

Ribeirño, realizado con un colector de 400 milímetros de diámetro y 23,76 metros de longitud.

Bombeo-Aliviadero de Balneario, en el que se incluye:

Colector secundario de Balneario de diámetro 1.500 metros y 95,19 metros de longitud.

Bombeo-aliviadero de Balneario con un volumen de retención de 230 metros cúbicos y equipado con 4 bombas para un caudal máximo total de 40 litros/segundo.

Interceptor general de la margen derecha en el tramo aliviadero Balneario-aliviadero de Tinteiro.

Aliviadero de Tinteiro, en el que se incluye:

El colector secundario de Tinteiro con dos tramos de diámetros 600 y 1.200 milímetros y una longitud total de 248,76 metros.

Aliviadero de Tinteiro con un volumen de retención de 350 metros cúbicos.

Bombeo del Parque de Bomberos y su incorporación al interceptor general.

Tramo de interceptor general de nueva construcción entre el aliviadero de Tinteiro y el del Quinto Puente con dos tramos de diámetros 800 y 500 milímetros y una longitud total de 289,65 metros.

Rehabilitación del colector existente incluido en este tramo del interceptor en una longitud de 411,59 metros.

Aliviadero del Quinto Puente que agrupa:

Colector secundario del Quinto Puente, de diámetro 1.000 milímetros y longitud 21,26 metros.

Aliviadero del Quinto Puente con un volumen de retención de 50 metros cúbicos.

Interceptor general en el tramo aliviadero Quinto Puente y cruce del Miño con diámetro 400 milímetros.

Cruce del Miño frente al Bombeo do Couto que comprende:

Hinca de la tubería de cruce para la incorporación al Bombeo do Couto con una longitud de 209,09 metros.

Adecuación de los pozos de la red de saneamiento existente en los que se produce la conexión de los desvíos proyectados de la conducción del cruce actual.

Estación de Bombeo do Couto que comprende:

Estación de bombeo con una capacidad total de 3.680 litros/segundo, mediante seis grupos de bombeo, dos de los cuales enviarán a la EDAR un caudal máximo de 1.500 litros/segundo y otras dos unidades enviarán los 2.180 litros/segundo restantes al estanque de tormentas anexo de unos 3.000 metros cúbicos de volumen de retención, permaneciendo las otras dos unidades en reserva.

Collectores secundarios de las calles Velázquez y del Obispo Don Lorenzo, con un total de 886,22 metros de longitud y diámetros comprendidos entre 500 y 1.500 milímetros.

La incorporación del interceptor general del Barbaña al Bombeo do Couto realizada mediante una hinca de 88,83 metros de longitud y 1.500 milímetros de diámetro.

La incorporación del nuevo Interceptor General de la Margen Izquierda mediante colector de diámetro 800 milímetros y longitud 46,32 metros.

La conexión del nuevo bombeo con el Interceptor General de la Margen Izquierda existente aguas abajo mediante un colector de diámetro 1.500 milímetros y longitud 251,70 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ourense, en donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de saneamiento de Ourense, sitas en la calle Progreso, número 137, entreplanta, y de Oviedo, sitas en la Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto al expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de afectados

Finca n.º	Titular y domicilio	Datos catastrales		Afecciones		
		Polígono	Parcela	Pleno Dominio (m ²)	Servid. Perm. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)
1	Lecer, S. A.	42970	80	2635,030	0,000	0,000
2	Arturo Rodríguez Sabas	29885	2	393,884	0,000	0,000
3	Estrella Rodríguez Sabas	29885	13	67,363	0,000	0,000
4	Ángel Vallina Nadela	29885	11	86,830	0,000	0,000
5	Emilia Pérez Carballo	29885	12	10,696	0,000	0,000
6	María Burgos Fernández	29885	3	60,481	0,000	0,000
7	Ramón Arias Trigo	29885	6	174,160	0,000	0,000
8	Sergio Domínguez Domínguez	29885	4	57,685	0,000	0,000
9	María Saturia Iglesias	29885	5	86,898	0,000	0,000
10	Sergio Domínguez Domínguez	29885	7	49,252	0,000	0,000
11	María Saturia Iglesias	29885	8	28,937	0,000	0,000
12	Josefa Rodríguez Santos	29885	9	57,948	0,000	0,000
13	Dolores Rodríguez Santos y Her	29885	10	65,043	0,000	0,000
14	José Santos Núñez	29870	33	56,251	0,000	0,000
	Antonio Santos Novoa					
	Consuelo Rodríguez Iglesias					
15	Sergio Domínguez Domínguez	29870	1	53,197	1,509	0,000
16	Alejandro Arias Trigo	29870	2	1,891	45,452	0,000
17	Aurelia Sabas López	29870	3	0,000	20,796	0,000
18	José Santos Sabas	29870	4	12,740	43,080	0,000
19	Antonio González Domínguez	29870	5	0,000	31,806	0,000
20	Juana Pérez Álvarez	29870	6	0,000	7,385	0,000
21	Secundino Rodríguez Vázquez	29870	7	0,000	15,715	0,000
22	Luis Rodríguez Parada	29870	8	0,000	97,474	0,000
23	Dario y Eligio Pérez Constructores	29870	9	45,679	0,000	0,000
24	Antonio Gómez Ordóñez	29870	32	57,367	0,000	0,000
25	José Ramón Fernández López	29870	31	92,940	0,000	0,000
26	Dario y Eligio Pérez Constructores	29870	30	76,980	0,000	0,000
27	Gumersindo Díaz Gómez	29870	28	44,113	0,000	0,000
28	Dario y Eligio Pérez Constructores	29870	29	50,403	0,000	0,000
29	Dario y Eligio Pérez Constructores	29870	35	89,116	0,000	0,000
30	Dario y Eligio Pérez Constructores	29870	36	142,559	0,000	0,000
31	Estrella Rodríguez Sabas	29885	1	353,227	0,000	0,000
32	Ayuntamiento de Ourense	26910	4	16,234	1291,960	1071,380
33	María Antonia Fel González Barreiro	26910	2	0,000	387,165	575,959
34	Benedicto Cerdeira Martínez	24950	14	1625,900	535,727	2097,790
35	Claudio Calviño Prada	24950	23	0,000	102,160	232,944
36	Asunción Iglesias Iglesias	24950	34	0,000	10,322	29,364
37	Eugenio Iglesias Iglesias	24950	5	0,000	17,515	29,719
38	Mercedes Fernández Pérez	24950	33	0,000	25,088	29,588
39	Carlos Iglesias Iglesias	24950	4	0,000	45,086	47,227
40	Manuel Iglesias Iglesias	24950	3	0,000	51,186	106,600
41	María Dolores Iglesias Iglesias	24950	32	0,000	49,519	92,197
42	Josefa Rodríguez Cid	24950	2	0,000	33,050	72,562

Finca n.º	Titular y domicilio	Datos catastrales		Afecciones		
		Polígono	Parcela	Pleno Dominio (m²)	Servid. Perm. (m²)	Ocup. Temp. (m²)
43	Luisa Cobas Iglesias	24950	31	0,000	214,931	305,669
44	Francisco Fernández Prado	24950	1	0,000	851,143	1258,430
45	Comunidad de Vecinos de Casteadoñana	123	153	149,614	46,318	397,072
47	Sergio Mojón Parente	123	102A	42,823	106,690	0,057
48	Jesús Rial González	123	101	399,839	197,935	436,931
49	Evelio Rial González	123	100	223,556	137,524	348,786
50	Serafina Pereira Garcia	123	99	165,562	0,000	247,490
1000	Desconocido	1000	1000	0,000	105,700	0,220
1001	Desconocido	1001	1001	1,583	2394,120	13,611
1002	Desconocido	1002	1002	27,793	38,912	0,006

Abreviaturas:

N.º: Número de finca.

PDom: Pleno Dominio (m²).

Serv. Perm.: Servidumbre permanente (m²).

Ocup. tempo.: Ocupación temporal (m²).

La Fresneda (Siero), 6 de abril de 2004.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, don José Javier González Martínez.—13.742.

Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva por el que se pone en conocimiento de todos aquellos que pudieran resultar interesados en el expediente, por el que el Ministerio de Medio Ambiente declara extinguida por vencimiento de plazo, la concesión para ocupar unos setecientos cuarenta (740) metros cuadrados de terrenos de dominio público Marítimo-Terrestre para construcción de un edificio destinado a sala de fiestas.

El Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 9 de enero de 2004, ha dictado Orden Ministerial en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

I) Declarar extinguida por vencimiento de plazo la concesión para ocupar unos setecientos cuarenta (740) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre para la construcción de un edificio destinado a sala de fiestas, otorgada por Orden Ministerial de 13 de enero de 1970 a Don José Rodríguez Barraquero, en la playa de Punta Umbria, en el término municipal de Punta Umbria (Huelva).

II) Ordenar al Servicio de Costas del Departamento en Huelva que lleve a cabo nueva acta de reversión, para cuya celebración deberán, previamente, ser citados en forma Don Juan Rodríguez Barraquero y Doña Isabel de las Casas Barreda, heredera de Don José de las Casas Rodríguez.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de abril de 2004.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.—13.912.

Anuncio del Servicio de Costas de Pontevedra de información pública del trámite de vista o audiencia del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende desde el puerto de Carril hasta el límite del término municipal de Vilanova de Arousa en el término municipal de Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Ameixa de Carril, S.L., rúa Preguntoiro, s/n, Vilagarcía.

Alfonso Ozores de Urcola, El Rial-Vilaxoan (Vilagarcía).

Beatriz Ozores de Urcola, El Rial-Vilaxoan (Vilagarcía).

Carmen Portas Durán, Avelino Nogueira, 30, Vilaxoan (Vilagarcía).

Dolores Ferro Somoza, Avelino Nogueira, 9, Vilaxoan (Vilagarcía).

Domingo y Remigio Besada Portas, Punta Castete-Vilaxoan (Vilagarcía).

Dolores Avelino Nogueira, Avelino Nogueira, 9, Vilaxoan (Vilagarcía).

Hdos. Jesús Villaverde Rey, rúa Preguntoiro, 41, Vilagarcía.

Fernando Ozores de Urcola, El Rial-Vilaxoan (Vilagarcía).

Hdos. Valentin Puga Franco, O Burgo-Baiona.

Inmobiliaria de Inversiones Cuatro Caminos, Vilagarcía.

José Padín Montenegro, Víctor Pita Sobradelo, Vilagarcía.

Jorde Lindner Selbmann, Plaza Ravella, Vilagarcía.

Josefa Alejandre Ramos, Avelino Nogueira, 22, Vilagarcía.

María Dolores Ozores de Urcola, El Rial (Vilagarcía).

María Dolores Cores Costolla, Avelino Nogueira, 6, Vilaxoan (Vilagarcía).

Modesto Bello Casares, Víctor Pita, 13, Vilaxoan (Vilagarcía).

Manuel Barral Pena, rúa Preguntoiro, 10, Vilagarcía.

Mejillones de Galicia, Vilaxoan (Vilagarcía).

Pilar Agra Peñeiro, rúa Preguntoiro, 6, Vilagarcía.

Rosario Rodríguez Alarcón, rúa Preguntoiro, 35, Vilagarcía.

Ricardo Otero Noia, rúa do Muelle, 5, Vilaxoan (Vilagarcía).

Servando Allo Rial, Callejón del Muelle, 1, Vilagarcía.

Teresa Platis Muñiz, Vilaxoan (Vilagarcía).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Pontevedra, 18 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—13.929.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, denominada «Palos-Guillen», en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo, en la provincia de Huelva; y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Gerena y Guillena en la provincia de Sevilla; y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Vistos los expedientes incoados en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis, 77, solicitando la autorización administrativa y la declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la solicitud de «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decre-